

SOLICITO INTERVENCION VOLUNTARIA COMO TERCERO.

OGA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

**JUICIO: COSTILLA FERMIN ANTONIO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE. N°255/24**

MOLINA PABLO ANTONIODNI

26.982.296, argentino, soltero, nacido en fecha 26 de enero de 1.979, empleado, CUIT 20-26982296-2, con domicilio en Pasaje Dorrego 784, Barrio Villa Nueva, Monteros, Tucumán constituyendo domicilio legal a todos los efectos del presente juicio en casillero de notificaciones digital 20-28496321-1, perteneciente a mi abogado patrocinante Dr. Hernán Patricio Suárez, MP 1528 CAS, a V.S.me presento y respetuosamente digo:

**I – SOLICITO INTERVENCION EN EL
CARÁCTER DE TERCERO**

Que habiendo tomado conocimiento del presente juicio por la colocación del cartel indicativo en el inmueble objeto de la litis, y de conformidad a lo prescripto en el art. 48 y 51 de CPCCT solicito intervención de ley.

En esta presentación acreditaré que la sentencia que se pueda dictar en autos puede afectar mi interés sobre el inmueble que se pretende usucapir.

La jurisprudencia ya estableció que: *la sentencia dictada en el juicio de usucapión tiene eficacia de cosa juzgada material, no solo contra el contradictor en ese juicio, sino también respecto de terceros. Por ello si un tercero pretende que el bien le pertenece por ser el verdadero dueño, podrá hacer valer su derecho*

en tanto su interés es de igual jerarquía que el que alegó el actor en autos.

En la presente demostraré mi interés legítimo en el presente juicio, y es por ello que solicito la intervención como tercero en forma voluntaria, ya que el perjuicio que me ocasiona esta acción, en la cual el Sr. Costilla Fermín Antonio pretende obtener el dominio mediante prescripción adquisitiva, es iniciada de mala fe, ya que el inmueble, que según él manifiesta, era de posesión de su madre ARGAÑARAZ JESUS JOSEFA, y que adquirió a sus hermanos (VICTORIO MOLINA, ANGEL VICENTE QUINTANA, JOSE MARCELO QUINTANA, JORGE ENRIQUE COSTILLA y LUIS FERNANDO COSTILLA) mediante escritura de cesión de acciones y derechos hereditarios.

Ahora, mi padre MOLINA PABLO ANTONIO, quien falleció en fecha 28/11/1979, quien también es hijo de la Sra. Argañaraz Jesús Josefa, y no fue denunciado en el presente juicio como tercero interesado.

Ante esta situación, es que me presento en los presentes autos a los efectos de que se me dé intervención que por ley me corresponde.

Asimismo, acredito mi legitimación para intervenir en el presente proceso con las correspondientes actas

II - SOLICITO MEDIDA DE NO INNOVAR

Solicito a V.S. en atención a lo previsto en los art. 218, 231 y concordantes del C.P.C.C.T. se decrete **Medida de No Innovar** sobre el inmueble objeto de la presente litis a los efectos que el Sr. COSTILLA FERMIN ANTONIO se abstengan de realizar durante el

tiempo que dure el proceso cualquier modificación de hecho o de derecho sobre el mismo.

Por otra parte, la verosimilitud de mi derecho se encuentra probada con la documentación que acompaño, y que hacen verosímil el derecho.

Previo a ordenar la medida cautelar, solicito se ordene una inspección ocular en el inmueble a los efectos de corroborar su estado actual.

III – ADJUNTO DOCUMENTAL

Adjunto la siguiente documental:

- a. DNI de Molina Pablo Antonio.
- b. Acta de nacimiento de Molina Pablo Antonio.
- c. Acta de defunción de Molina Pablo Antonio.
- d. Acta de nacimiento de Molina Pablo Antonio (hijo).
- e. Boleta de sueldo.
- f. Carta de pobreza.

IV – SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS

Que vengo a solicitar la concesión del correspondiente beneficio de litigar sin gastos conforme a las disposiciones contenidas en la ley.

A los efectos, la presente solicitud se funda en las siguientes consideraciones que paso a detallar:

DATOS DEL SOLICITANTE

A - DATOS PERSONALES: **MOLINA**

PABLO ANTONIO DNI 26.982.296, argentino, soltero, nacido en fecha 26 de enero de 1.979, empleado, CUIT 20-26982296-2, con domicilio en Pasaje Dorrego 784, Barrio Villa Nueva, Monteros, Tucumán.

B - INGRESOS: \$ 1.000.000

aproximadamente.

C - PERSONAS A CARGO: 5 hijos

D - BIENES: No poseo bienes propios.

E- HECHOS: La petición se fundamenta en que no dispongo de bienes suficientes para afrontar los gastos de la presente mediación, estando imposibilitada materialmente para obtenerlos.-

INFORMES: Solicito se libren los oficios correspondientes.

Adjunto carta de pobreza, y boleta de sueldo.

V - PETITORIO

1- Se me tenga por presentado en el carácter invocado, con domicilio digital constituido y se me dé intervención de Ley.

2 - Se agregue la Documental que acompaño.

3 - Se haga lugar a la medida cautelar de NO INNOVAR.

4 - Se haga lugar al pedido de intervención voluntaria en el proceso, con costas a la contraria en caso de oposición.

5 - Se otorgue el beneficio para litigar sin
gastos.

Proveer de conformidad, por ser

JUSTICIA.-

x 

x Pablo Antonio Arceño

x 26 P82 2P6



REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Molina
Pablo

Antonia

inscripta al

partido de

San Juan de los

Rios Argañones

acta número

mil, ciento veinte

y siete, folio cinco

de sesenta y seis

tomos setenta y

seis, tomo mil

y noventa y tres

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

de este registro

ACTA NUMERO Ochocientos cincuenta y siete

En Simoca Departamento de Tucumán

Provincia de Tucumán, República Argentina, el día seis

de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho

Ante mi Hector González, juez de Paz y encargado

del Registro Civil, compareció: Pablo Rosa Molina

declara:

que el día primero del corriente mes

diez en esta Villa

NACIO una criatura del sexo masculino que recibió el nombre

de Pablo Antonio Molina, a quien en

reconoce como su

hijo natural de

de años, nacionalidad

domiciliado en

Casado con: Este

la Norma Gómez

acta 84, folio 110

tomos 34, folio

1971, de este

registro

por sus abuelos paternos

Victorio Molina y María

Corbera y maternos

Declaró además

Todo lo cual presenciaron como testigos

de Paula y Juana

estado civil solteros

Balderrama

Bernardino Sanchez

años nacionalidad argentino

estado civil soltero

domiciliado

en Güerres

el acta se ratificó en su contenido, firmándola conmigo el

declarante y

los testigos.

P. Molina

Ramon Corpi

Bernardino Sanchez

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
TUCUMAN, DE **03 SEP 2025** DE 20.....

LIBRE DE SELLADO UNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5121

REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP.
DE LAS PERSONAS - TUC.



JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE
ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS
LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA
PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)



REGISTRO DEL ESTADO
CIVIL Y CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS
TUCUMÁN

Molina
Pablo
Antonio

ACTA NUMERO 85 TOMO NUMERO 43 SECCION Defunciones
En la Ciudad de Simoca Departamento de Tucumán
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 13 de Diciembre
de 1977 ANTE M. Louis Fermín García Juez
de Paz y Concursos del Registro del Estado Civil, compareció Raúl Armando Villa-
gene D.N.I. 6988355

nacionalidad argentina de 45 años
estado civil casado
profesión Empleado
domiciliado en Simoca
Declara que el día 28 de Noviembre próximo pasado
a las horas, en esta ciudad

FALLECIO Pablo Antonio Molina
de Shock Traumático - herida de bala según certificado
médico Grupo Ro. Quintan que archivo bajo el número de esta acta,
que era del sexo masculino 34 años, nacionalidad argentina
documento de Identidad N° 6985.951
estado civil casado con Estela Norma Gómez de profesión Empleado
Ros. Tucumán nació en Simoca Monte-

el 10 de 1948 domiciliado en Simoca
domiciliado en Simoca hijo de Pablo Rosa
Molina nacionalidad argentina fallecido
domiciliado en Josefa Teófilo Argañarez y de
argentina domiciliado en Simoca nacionalidad
TESTO

Leída el acta la firmó conmigo el declarante

[Firma]



LUIS FERMÍN GARCÍA
JUEZ DE PAZ Y CONCURSOS
D.N.I. 6988355

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
TUCUMAN, DE 03 SEP. 2025 DE 20.....

PARA DE BELLADO UNICAMENTE PARA LOS SIGUIENTES USOS
- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 306 LEY 5121
REG. DEL ESTADO CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS - TUC.



JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO

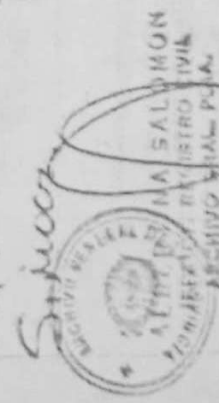
EN EL PRESENTE DOCUMENTO
ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS
LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA
PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)

Molina
Parabajal

Pablo Antonio
2426982296

Reconocido por
Pablo Antonio
Molina, acta 535

Folio to Tomo
116, año 1980
del Registro de



REGISTRO CIVIL

TOMO 523 SECCION Bata ACTA Nº 666

En San Miguel de Tucumán, Departamento de Reg. Tal

Provincia de Tucumán, República Argentina, a 30 días de Mayo

de 1979 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, Inscribo

NACIMIENTO de Pablo Antonio

Soto Presbiterio nacido el 26 de Mayo de 1980

a las 3,00 horas, en Batata Presbiterio

Doc. Ident.

de Mariana Rosa Parabajal Doc. Ident. 30

Según certificado de la fotante

Declarante Presbiterio de Coar

Obra en virtud de que a todo de la inscripción de

Presbiterio de Coar

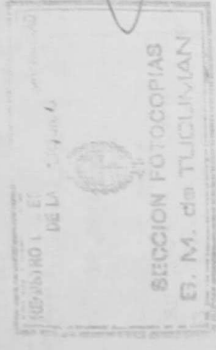
Pablo Antonio



REGISTRO PAUL VELA
1979 DE SECCION

REGISTRO PAUL VELA
1979 DE SECCION

CERTIFICO que el presente documento es fotocopia del original conservado en esta oficina seccional del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, el día 23 JUL 2025.



Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que suscribe CERTIFICA que la firma, rúbrica y sellos que preceden son auténticos.

Sra. Miria Noemi Olivera

En un, hecho, recibido y cumplido en la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, el día 23 JUL 2025.

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4992)

IMPORTE

Este documento no puede ser retenido por autoridad judicial o administrativa alguna, ni personas o entidades privadas debiendo exhibirse a todas las instancias que lo requieran, por medio del presente, el contenido del mismo.



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
MOLINA



Nombre / Name
PABLO ANTONIO

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / Date of birth
26 ENE/ JAN 1979

Fecha de emisión / Date of issue
17 DIC/ DEC 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
17 DIC/ DEC 2030

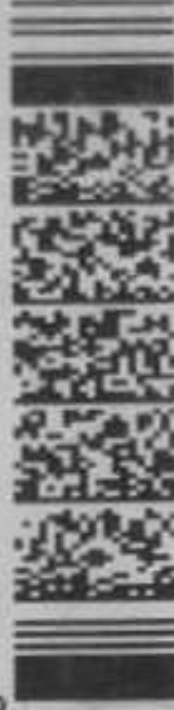
Documento / Document

26.982.296

Trámite Nº / Of. ident.

**00412543786
8126**

FIRMA IDENTIFICADORA SIGNATURE





 L. O. Rogelio Frigerio

Ministerio del Interior O. Pub. y Vivienda

PULGAR

IDARG26982296<6ζ<<<<<<<<<<<<<<<
7901265M3012176ARG<<<<<<<<<<<<<<<2
MOLINA<<PABLO<ANTONIO<<<<<<<<<<<<

RECIBO DE REMUNERACIONES

GHIGGIA, CARLOS ALBERTO
 ESPAÑA 273 - (4142) MONTEROS
 C.U.I.T.: 20-23546189-8

Periodo: Mensual 08/2025

Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jrnal
0000720	MOLINA, PABLO ANTONIO	20-26982296-2	01/05/2010		\$ 1.060.000,55

ULTIMO DEPOSITO

LIQUIDACION

Fecha	Periodo	Banco	Categoría	Función
12/08	07/2025	MACRO S.A.	CHB BASICO DE CHOFER	

Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0010	SUELDO MENSUAL	31,00	1.060.000,55		
0200	SANTIGUEDAD	15,00	292.835,85		
0300	JUBILACION	11,00			148.812,00
0302	LEY 19032	3,00			40.585,09
0303	SINDICATO UTA	1,50			23.892,55
0306	PROMOCION SOCIAL	1,00			15.928,37
0310	OBRA SOCIAL	3,00			47.785,10
0316	O.SOCIAL COMPLEMENTO				56.148,00
0601	EMBARGO	45,00			701.858,50
0072	VIATICOS			300.000,00	
0247	SUMA NO REMUNERATIVA			240.000,26	

36

TOTALES

1.352.836,40

540.000,26

1.035.009,61

NETO

857.827,05

12160 AOS DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS

Lugar y Fecha de Pago: España N° 273 - Monteros, 05/09/2025

Son Pesos: Ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete Pesos con*

5/100*****

Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297

Contrib. abonadas por el empleador 429523,50

Firma Empleador

MONTEROS BUS
 de CARLOS ALBERTO GHIGGIA
 C.U.I.T.: 20-23546189-8
 ESPAÑA 273 - MONTEROS - TUC.



CERTIFICADO DE POBREZA

--- El Funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA que, conforme al testimonio de los ciudadanos abajo firmantes, se establece que el

Ciudadano Molina Pablo Antonio
DNI N° 26.982.296 nacionalidad Argentina, de 46 años de edad,
instrucción profesión Empleado con domicilio en
Progr. Domingo 784 B° Villa Nueva - Monteros

..... ES UNA PERSONA POBRE, CARENTE DE BIENES Y FORTUNA.

--- A solicitud de la parte interesada se expide el presente **SIN CARGO** a los fines de ser presentado ante Tribunales en Comisaria de Monteros, a los 08 días del mes de Septiembre del año 2025.

TESTIGOS

X [Firma] (FIRMA)
Apellido y Nombre: Bonno Abraham Exequiel
DNI N° 37.528.206
Domicilio B° Poblado H2a B Cas N°17

X [Firma] (FIRMA)
Apellido y Nombre: Molina Javier Enrique
DNI N° 43.364.384
Domicilio Colle los Povedros N°1175 Monteros



[Firma]
Santucho Jesús Alberto
Oficial Subayudante
Policía de Tucumán